

**RESOLUCIÓN N°: 985/13**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 583 - CONEAU - 12 y acreditar la carrera de Especialización en Desarrollo Galénico y Producción Farmacéutica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

**Carrera N° 20.641/10**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 583 - CONEAU - 12 de no acreditación de la carrera de Especialización en Desarrollo Galénico y Producción Farmacéutica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 583 - CONEAU - 12 establecía que el Director no reunía antecedentes suficientes para desempeñarse en esa función y no había sido posible evaluar los antecedentes de uno de los integrantes del Comité Asesor Específico por falta de información. Existían inconsistencias en la documentación presentada respecto de la denominación de la carrera. Las fichas docentes estaban incompletas. El plantel docente incluía integrantes sin formación de posgrado, con antecedentes en áreas no relacionadas a la temática del posgrado y otros con escasos antecedentes académicos y científicos. La tasa de graduación no era adecuada. No se acreditaba la concreción de nuevos convenios tendientes a favorecer las pasantías de los estudiantes. Quedaba pendiente la aprobación de las modificaciones propuestas al plan de estudios y reglamento de la carrera.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta elementos que se analizan a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Industrias Bioquímico - Farmacéuticas orientación Desarrollo Galénico y Producción Farmacéutica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, se inició en el año 1995 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0961/11).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 2676/95, de creación de la carrera; Resolución del Consejo Superior N° 2265/03, que aprueba la reglamentación de las carreras de Especialización en Farmacia. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta: Resolución del Consejo Directivo N° 526/11, que aprueba los programas y la bibliografía de la carrera; Resolución del Consejo Directivo N° 528/11, que aprueba el reglamento de la carrera; Resolución del Consejo Directivo N° 529/11, que aprueba los programas y la bibliografía de las asignaturas de la carrera; Resolución Decanal N° 992/11, que designa a los docentes. Con posterioridad a la instancia del recurso de reconsideración, se adjunta la Resolución Consejo Superior N° 7310/13 que aprueba las modificaciones efectuadas en el plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Vicedirector, un Comité Asesor Específico de la carrera integrado por 3 miembros (creado por Resolución Decanal N° 984/11) y una Comisión Académica Asesora de carreras (integrada por miembros de los cuerpos académicos de las demás carreras de especialización de la Facultad).

La Directora actual, informada en la instancia del recurso de reconsideración, posee título de Licenciada en Ciencias Químicas, orientación Química Industrial y Doctora en Ciencias Químicas, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Posee trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación, tiene adscripción al CONICET como investigadora principal y al Programa de Incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende la publicación de 20 artículos en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 36 presentaciones en congresos en los últimos 5 años. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en evaluaciones de investigadores, programas y proyectos y en comités editoriales.

El plan de estudios modificado fue aprobado en el año 2013 por Resolución N° 7310 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de tres cuatrimestres, con un total de 415 horas obligatorias (255 teóricas y 160 prácticas).

Las actividades prácticas que deben realizar los alumnos para graduarse incluyen trabajos de laboratorio, estudios de casos, talleres y foros de discusión dirigidos.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de farmacéutico.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El jurado debe estar conformado por 3 integrantes que pueden ser docentes de la carrera o Directores y un evaluador externo experto en el tema del trabajo a evaluar.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el 2009, han sido 89. El número de alumnos becados por la facultad asciende a 19 (reducción de arancel). Los graduados, desde el año 2000, han sido 21. Se anexan 2 trabajos completos y 10 fichas.

En el recurso de reconsideración, se informa que el cuerpo académico está formado por 51 integrantes, 48 estables y 3 invitados. De los estables, 32 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 5 título de especialista, 7 título de grado y 2 no informan titulación. De los invitados, 1 título de especialista, 1 título de grado y 1 no informa titulación. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de inmunología, microbiología, biotecnología, biología, bioquímica, química, tecnología farmacéutica, matemática, genética, biofarmacia, física, higiene y sanidad, química, microbiología industrial, ingeniería y ciencias de la salud. En los últimos cinco años, 15 han dirigido tesis de posgrado, 42 cuentan con producción científica y 39 han participado en proyectos de investigación. Treinta tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 12 desarrollan actividad en el ámbito no académico privado.

La biblioteca dispone de 100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas.

Se informan 21 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito institucional.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría C mediante la Resolución N° 317/99. En esa oportunidad, se efectuaron las siguientes

recomendaciones: considerar la incorporación de un trabajo final entre las condiciones de graduación; revisar el número y los contenidos de las asignaturas y adaptarlos al alcance inicialmente pensado para la especialidad; actualizar los programas; concretar convenios de intercambio académico o de pasantías que permitan enriquecer la experiencia de los graduados.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

### **Estructura de gobierno**

Los antecedentes de la nueva Directora se juzgan adecuados para desempeñar las tareas a su cargo. La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes.

### **Normativa y convenios**

En el recurso de reconsideración se adjunta nueva normativa, la que se considera pertinente y suficiente. En relación con que no se acreditaba la concreción de nuevos convenios tendientes a favorecer las pasantías de los estudiantes en las plantas de la industria farmacéutica, en el recurso la institución señala que los estudiantes de la carrera ya se desempeñan en este ámbito. En el recurso la institución informa que se ha corregido el nombre de la carrera en todos aquellos documentos donde estaba escrito erróneamente. Las correcciones se consideran satisfactorias.

### **Plan de estudios**

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. La carga horaria total es suficiente para lograr una buena formación. Existe una apropiada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo.

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan los nuevos programas analíticos de todas las materias. Se ha actualizado la bibliografía.

### **Actividades de formación práctica**

Las actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado. Se dispone de infraestructura y equipamiento apropiados para llevarlas a cabo.

En respuesta al informe de evaluación, se ha modificado el plan de estudios, aumentando la carga horaria asignada a la formación práctica.

### **Requisitos de admisión**

Existe correspondencia entre el título requerido para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener.

### **Cuerpo Académico**

Con respecto a las observaciones sobre el plantel docente, se proporciona nueva información sobre los antecedentes de sus integrantes. Asimismo, se aclara que las asignaturas tienen como docente responsable un profesional que como mínimo cuenta con título de especialista, o excepcionalmente posee antecedentes en el área profesional que justifican su designación. Se considera que el tipo de participación de los docentes sin título de posgrado ha sido especificado y argumentado con claridad y es acorde a sus responsabilidades.

### **Alumnos**

Las cohortes no han tenido una apropiada evolución. Los alumnos de esta carrera, en general, trabajan en la industria y aunque los horarios de cursado han sido coordinados para minimizar este problema, normalmente el tiempo de finalización de la carrera es superior al previsto.

### **Infraestructura**

Las aulas son apropiadas para el desarrollo de las actividades curriculares.

Los laboratorios resultan adecuados y suficientes.

### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son apropiados para este posgrado.

### **Equipamiento informático**

Existe equipamiento informático adecuado y suficiente a disposición de los alumnos.

### **Evaluación final**

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado presentado. Los trabajos finales adjuntados presentan una calidad apropiada.

### **Actividades de investigación y transferencia**

Aun cuando no constituya un requerimiento para una especialización, el desarrollo de actividades de investigación y transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera y beneficia el proceso de formación.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente informados en respuesta al informe de evaluación resultan adecuados. La actividad de los docentes es supervisada por el Director de la carrera, tanto en forma directa como por contacto con los graduados de la carrera y por revisión de las encuestas de opinión de los alumnos. Además, la valoración de los docentes con cargo regular o interino en la facultad se rige por las normas de la institución mediante concursos periódicos. Para los docentes de la carrera que no posean cargo en la facultad, se implementará el requerimiento de elevar al Comité Asesor Específico un informe de su actuación cada 2 años.

Están previstos mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos.

En el nuevo reglamento se describen mecanismos de seguimiento de graduados.

### **Cambios efectuados desde la evaluación anterior**

Las recomendaciones de la evaluación anterior han sido atendidas parcialmente. Se produjeron cambios en el número y contenido de las asignaturas, aunque no se acredita la concreción de nuevos convenios tendientes a favorecer las pasantías de los estudiantes. La institución informa que si bien los laboratorios medicinales envían regularmente a sus profesionales para ser capacitados en la carrera, no se han podido gestionar acuerdos de entrenamiento y capacitación con el ámbito privado y las plantas de la industria farmacéutica.

En suma, considerando la Resolución N° 583 - CONEAU - 12 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 583 - CONEAU - 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Desarrollo Galénico y Producción Farmacéutica, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.
- Se implementen los mecanismos de seguimiento de graduados previstos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 985 - CONEAU - 13